

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso: **2019-536**

Revisadas las presentes diligencias, deniegase la concesión del recurso de reposición presentada el día 12 de octubre del 2019, (folio 64) por la parte demandada, contra el mandamiento de pago, por encontrarse fuera de término, ya que el auto está ejecutoriado, obsérvese que la demandada fue notificado el día 6 de noviembre del 2019.-

Una vez se notifique el otro demandado, se dará traslado a las excepciones presentadas en tiempo.

La demandada señora FLORINDA HERNANDEZ ALDANA actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

<p align="center">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>046</u> hoy</p> <p>1 JUL 2020</p> <p>El secretario,</p> <p align="center"><i>R</i></p>
